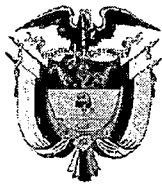


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2013-1702-00.
DEUDOR. HUMBERTO CUELLAR.

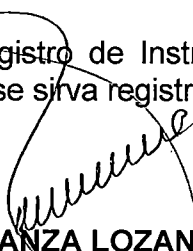
En atención a la solicitud que antecede, se dispone corregir el acta de la audiencia del 29 de enero de 2020, para precisar los números de identificación de los adjudicatarios y la ciudad de la Secretaría de Hacienda a la cual se hace la adjudicación.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ., DANIEL ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.190.558, **RUTH GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.479.808, **DARÍO ALFONSO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.120, **EDIFICIO CABRERA 86**, identificado con Nit. No. 860.042.851-1, **MYRIAM ELSA PULIDO DE CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.305.264, **JORGE HUMBERTO CUELLAR (CESIONARIO REFINANCIA)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.749, **JAVIER HUMBERTO CARILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.012.338, **SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.744.196, **FELIPE RINCON SALGADO**, identificado cédula de ciudadanía No. 80.410.388, **HUMBERTO CUELLAR**, identificado cédula de ciudadanía No. 17.076.472,

En cuanto los porcentajes de adjudicación, se precisa que no existe error en los indicados para cada acreedor y en todo caso el remanente que exista deberá adjudicarse al deudor, el señor Humberto Cuellar.

Oficiese, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, incluyendo la información aquí indicada, para que se sirva registrar la adjudicación ordenada.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO.
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario